



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175// Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82// C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

DECRETO DA ALCALDÍA

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CAMBELA)(FINANCIADA AL 100%-174.777,18 €- A TRAVÉS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ÁS OBRAS E SERVIZOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.PLAN ÚNICO DE CONCELLOS (POS + ADICIONAL 1/2019, 1ª FASE) DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA)

EXPEDIENTE: 2020/G003/000117

Teniendo en cuenta que, con fecha de 03 de marzo de 2020 se publicó por esta Alcaldía, como órgano de contratación, en la plataforma de contratación del Sector Público (PLACSP), el anuncio de licitación por procedimiento abierto simplificado para el contrato de la obra "MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (Lamagal a Sandiás, Fornos e Cambela)".

Visto que, según lo establecido en la DA 3ª.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 "(...)1.-Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.(...)"

Visto que, hasta la fecha no se ha presentado ninguna oferta de licitadores y que, dadas las restricciones que el referido Real Decreto impone a la movilidad de personas, que podrían afectar a la disponibilidad de las empresas interesadas en participar en la licitación y, por tanto, a la presentación de ofertas en condiciones de igualdad y libre competencia, con posibles perjuicios para tales empresas y para el Ayuntamiento de Carral.

Por todo ello, como órgano competente según la DA2ª.1 TRLCSP, y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en especial en su letra m)

R E S U E L V O

1.- Suspender la licitación para la obra "**MELLORA DE VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CAMBELA)**", por el procedimiento indicado en el documento de recomendaciones suscrito al efecto por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica del Ministerio de Hacienda.

2.- La licitación se volverá a publicar en el perfil de contratante, otorgando nuevos plazos para la presentación de ofertas, **tan pronto se levante la suspensión de plazos administrativos establecida en el Real Decreto 463/2020.**

Carral, en la fecha de firma electrónica que figura al margen

EL ALCALDE

Francisco Javier Gestal Pose



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175// Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82// C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

Visto el decreto,

EL SECRETARIO

Diego García Doval